

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

En los en los términos del Artículo 22°, del Capítulo III, del Anexo I de la Resolución ENARGAS N° I-4089/16, con relación a la Audiencia Pública convocada mediante Resolución RESFC-2018-184-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) y celebrada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se informa lo siguiente: **a)** Objeto de la Audiencia Pública: 1) la aplicación de la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa, en los términos de lo dispuesto por las Resoluciones ENARGAS N° I- 4362/17, N° I-4356/17, N° I-4361/17, N° I-4354/17, N° I-4358/17, N° I-4357/17, para las prestadoras TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., METROGAS S.A., LITORAL GAS S.A., GAS NATURAL BAN S.A., CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. y CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. 2) La aplicación del traslado a tarifas del precio de gas comprado en los términos del Numeral 9.4.2. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución y las Diferencias Diarias Acumuladas hasta el último día hábil de cada mes del período estacional (Numeral 9.4.2.5 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución) y 3) La presentación de Subdistribuidores relacionada con las tarifas para la prestación del servicio de subdistribución; **b)** Fecha en la que se sesionó: 04 de septiembre de 2018; **c)** Funcionarios presentes: la presidencia de la Audiencia estuvo a cargo del Lic. Mauricio Roitman y el Lic. Diego Guichón en sus respectivos caracteres de Presidente y Vocal Segundo del Cuerpo Colegiado que conforman el Directorio del ENARGAS; **d)** Cantidad de participantes: se registraron 187 inscriptos, de los cuales 67 de ellos lo hicieron con carácter de oradores. Efectivamente hicieron uso de la palabra 51 participantes; **e)** Lugar donde se encuentra a disposición el Expediente: el Expediente Electrónico N° EX-2018-38951129-APN-GAL#ENARGAS se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Central del ENARGAS sita en Suipacha 636, CABA, de lunes a viernes de 10 a 16 horas; **f)** Plazos y modalidad de publicidad de la Resolución Final: según lo dispuesto por el Artículo 24, del Capítulo III, del Anexo I de la Resolución ENARGAS N° I-4089/16, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días de recibido por el Directorio del ENARGAS el Informe de Cierre del Artículo 22 del citado Capítulo, el ENARGAS emitirá la Resolución Final y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial.